

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

2ª convocatoria

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA







## **CONTENIDO DEL WEBINAR**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. CONVOCATORIA 2022 (NOVEDADES RESPECTO 2021)
- 3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS
- 4. CÓMO SOLICITAR LAS AYUDAS







## INTRODUCCIÓN







#### El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia que España

#### **COMPONENTE 1**

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos



#### **COMPONENTE 2**

Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana



#### **COMPONENTE 6**

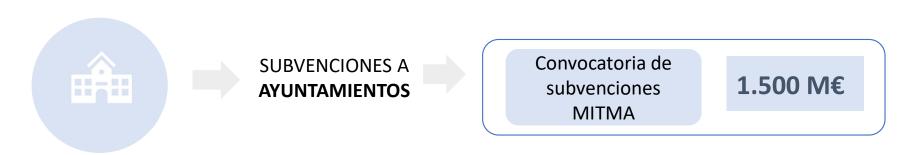
Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada











- Dos convocatorias: 2021 y 2022.
- La Orden TMA/892/2021 regula tanto las bases como la primera convocatoria.
- La Orden Ministerial publicada en BOE núm. 178, de 26 de julio de 2022, aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022







## **OBJETIVOS**









- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte







## Presupuesto total: 1.500 millones de euros

- 1.000 millones en convocatoria 2021
- 500 millones en esta segunda convocatoria 2022

- Se cubren hasta el 90% de los costes subvencionables (con limitaciones cuantitativas según población del municipio. Subvención de cuantía fija subvenciones a cambios de flota)
- Otorgamiento en **concurrencia competitiva** (valorando madurez, impacto, calidad y relevancia de cada solicitud)







## **CONVOCATORIA 2022**









#### **Beneficiarios**

- Capitales de provincia
- Municipios > 50.000 hab
- Municipios >20.000 hab que cumplan determinadas condiciones (PMUS y tte público municipal).
- <u>A</u> Entes supramunicipales => solo si los municipios que representan renuncian a presentarse a título individual (para evitar sobrefinanciación)

A Por su complejidad y dados los plazos tan exigentes, se excluye a las agrupaciones de municipios (que sí podían presentarse en la 1º convocatoria).









## Actuaciones financiables para acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones

- 1- Implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE.
- 2- Actuaciones complementarias a ZBE existente o de nueva implantación: sensores, sistemas de "enforcement", sistemas embarcados de control de infracciones, etc.

# Actuaciones financiables para fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles (i)

- 3- Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.
- 4- Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o VMP de nueva construcción...
- 5- Adecuación de vías existentes y espacio urbano para bicicletas y/o VMP...











# Actuaciones financiables para fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles (ii)

- 6- Implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad.
- 7- Actuaciones para calmar el tráfico rodado (señalización, enforcement, actuaciones en infraestructuras...)
- 8- Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.
- 9- Aparcamientos disuasorios de competencia municipal, <u>A siempre que:</u>
  - Disuadan de acceder en coche a otros núcleos urbanos o centros atractores y que estén ubicados en el entorno de estaciones de transporte público en la de las ciudades.
  - Disuadan de acceder en coche al núcleo urbano donde se encuentran, ubicados en la periferia









# Actuaciones financiables para fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles (iii)

- 10- Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una ZBE
- 11- Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla.
- 12- Implantación, ampliación o mejora de sistemas públicos de alquiler de bicis y VMP
- 13- Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías.

DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 14- Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.
- 15- Compra/renovación material rodante ferroviario para servicios de competencia local.









# Actuaciones financiables para fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones (i):

16- Adquisición de vehículos 0 emisiones para flotas de servicio público municipal:

- Autobuses eléctricos (BEV): Categoría M2 y M3
- Autobuses impulsados por hidrógeno (FCV, FCHV): Categoría M2 y M3.
- Vehículos pesados de la categoría N3 eléctricos o impulsados por hidrógeno para prestación del servicio público municipal de recogida de residuos o prestación del servicio público municipal de limpieza urbana.

⚠ Ya no se financian vehículos categoría N2.

⚠ Se excluirán las que no cuenten o prevean puntos de recarga/hidrogeneras antes de diciembre de 2024 y las no vengan acompañadas de un plan de explotación.









# Actuaciones financiables para fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones (ii):

17- Actuaciones complementarias:

- Instalación de puntos de recarga eléctrica.

DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- Adaptación de cocheras, siempre que resulte necesario para la instalación de puntos de recarga.
- Consultoría para diseño de actuaciones electrificación y plan de explotación.

⚠ No se puede solicitar ayudas para un número de puntos de conexión superior al de ayudas para la adquisición de vehículos del tipo especificado. Sólo se subvencionan las partidas relacionadas con instalación de tecnología de carga y componentes necesarios. No contempladas actuaciones de rehabilitación, mantenimiento de edificios, instalaciones auxiliares o de generación de energía (placas solares y similares).







# Actuaciones financiables para cumplir el objetivo de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:

- 18- Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario: herramientas de planificación de viajes, mejora de los procedimientos de ticketing, integración de títulos de transporte, tecnologías para facilitar el acceso al transporte a PMRs, sistemas que redunden en la eficiencia energética...
- 19-Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: gestión inteligente, sostenible y segura de la movilidad, gemelos digitales, para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, sistemas de gestión de la movilidad basados en la medición de la calidad del aire u otros factores medioambientales...









#### Costes subvencionables => Art. 6 de la convocatoria

#### No elegible:

- Actuaciones de consultoría o ingeniería (sí elegibles en el marco de una actuación como una parte necesaria de la misma).
- No elegibles los gastos de operación y mantenimiento ni los gastos propios.
- No elegible el IVA e impuesto similares
- No elegible de gastos de licencias, permisos, avales, fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos, gastos asociados a gestiones, terrenos, seguros, vigilancia y seguridad, costes financieros, sanciones...
- Actuaciones que causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (principio Do No Significant Harm - DNSH).









## Presupuesto y cuantías (i)

- 500 millones de euros + posibles remanentes de la 1º convocatoria (se han previsto 550 millones máximo).
- Entrega dineraria sin contraprestación de hasta el 90% de los costes subvencionables (con limitaciones cuantitativas según población del municipio. Cuantías fijas en subvenciones a cambios de flota)

⚠ Ya no se establecen reservas ni preferencias entre las solicitudes por tipo de beneficiario.

**∆ Se elimina la cuantía mínima de importe a solicitar por actuación**, fijado en la 1ª convocatoria en 200.000 € (IVA excluido).

Pago: ⚠ Un único anticipo del 100% de la ayuda concedida en 2023







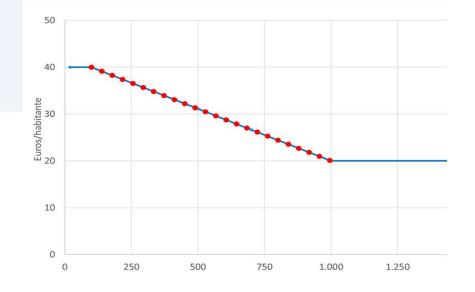


## Presupuesto y cuantías (ii)

• 🛕 Se establece un límite presupuestario variable en función del tamaño del municipio

para que municipios grandes no acaparen el presupuesto de la convocatoria (de lo contrario, se concentraría mucho la ayuda)

Tamaño Municipio €/habitante		
20.000-100.000 hab.	40	
100.000 - 1.000.000 hab.	decreciente lineal 40 → 20	
> 1.000.000 hab.	20	









## Solicitudes:

- Solo 1 solicitud por solicitante (en 1º convocatoria los municipios >50.000 hab podían presentar 2 solicitudes y todos una adicional en agrupación)
- <u>A Limitado a 6 el número de actuaciones a incluir en la solicitud</u> (en 1º convocatoria no había límite)
- Preferible: Portal de Subvenciones de MITMA (plataforma TAYS)
- Documentación a presentar e instrucciones en sede electrónica:
   https://sede.mitma.gob.es/SEDE\_ELECTRONICA/LANG\_CASTELLANO/OFICINAS\_SECTORIALES/SUB\_PRTR/s
   egunda edicion zbe/Solicitud/default.htm







## CARACTERÍSTICAS 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS Criterios de valoración:

- Madurez: 40 puntos
  - **Eliminatorio** si existen riesgos de no poder adjudicarse el total de la actuación en marzo de 2024 o ejecutarse antes de 30 de junio de 2025.
  - Se valora positivamente si ya se han iniciado trámites de la licitación o si no se requiere financiación adicional o ya se ha avanzado.
- Impacto: 15 puntos
  - **Eliminatorio** si no cumple DNSH o no se ajusta a etiquetado climático 40% (es decir, debe justificar que contribuye a la mejora de la calidad del aire y reducción del ruido)
  - Se valora contribución a accesibilidad universal e igualdad de género
- Calidad: 20 puntos
  - **Eliminatorio** si no se cumplen mínimos de calidad en la actuación. Pautas en las guías de calidad que se publicarán para algunas tipologías de actuación.
  - Se valorará coherencia con PMUS, documentación bien preparada...
- Relevancia: 25 puntos
  - Se valorará las que mejor contribuyan a hitos y objetivos, repercusión en la economía española, etc.







#### Plazo de realización de las actuaciones

- A Periodo de ejecución material: 1 febrero 2020 30 junio 2025
- A Posibilidad de prórroga extraordinaria.



## Justificación de la realización de las actuaciones

- Reportes periódicos acumulativos semestrales
  - Hasta 15 de junio => informe del primer semestre
  - Hasta 30 de noviembre => informe del segundo semestre
- Informe final similar a los anteriores
- Cuenta justificativa









## CONDICIONES DE LAS AYUDAS







## Hitos y objetivos CID del Programa de ayudas a municipios

Hito	Hito/Objetivo	Indicador	Fecha
CID#4	Importe adjudicado por municipios	> 400 M€	Diciembre 2022
CID#6	Actuaciones ejecutadas	> 25 actuaciones	Diciembre 2023
CID#7	Importe adjudicado por municipios	> 1.500 M€ (310 deben ser 100% climático)	Diciembre 2024
CID#9	Actuaciones ejecutadas	> 280 actuaciones	Diciembre 2025

Los hitos #6 y #9 no son exclusivos de ayuntamientos, sino que se comparten con las convocatorias que publican las Comunidades Autónomas con estos fondos.









## Fechas límite para garantizar los objetivos CID del programa:

Objetivo CID#7: 1.500 millones adjudicados en diciembre 2024:

⚠ inicio proceso LICITACIÓN: 2 meses desde concesión definitiva (requerido para el pago)

**△ ADJUDICACIÓN** del 100%: marzo de 2024

Objetivo CID#9: 280 proyectos finalizados en diciembre 2025

⚠ FIN DE EJECUCIÓN: fecha comprometida (antes de junio 2025)

\* El incumplimiento de estos hitos podrá conllevar **pérdida de subvención y obligación de reintegro** de las cantidades ya percibidas al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro







## Impacto ambiental. Etiquetado climático

- Este programa tiene "etiquetado verde". (Anexo VI del Reglamento 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)
  - 048 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido (40% contribución climática)
  - 077 Infraestructura para los combustibles alternativos (puntos de recarga), 075 Infraestructura ciclista, 074 Material rodante de transporte urbano limpio (100% contribución climática)
- Todas las actuaciones financiadas con estos fondos deben contribuir a los objetivos climáticos al menos en un 40%.
- Se deben incluir referencias al etiquetado en todos los pliegos.







## Impacto ambiental. Principio DNSH

- Las entidades beneficiarias y, en su caso, los terceros que ejecuten parte o toda la actuación deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" (principio Do No Significant Harm - DNSH) a ninguno de los 6 objetivos ambientales:
  - La mitigación del cambio climático.
  - La adaptación al cambio climático.
  - El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
  - La economía circular.
  - La prevención y control de la contaminación.
  - La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
- Se exigirá **análisis DNSH** (a modo de declaración responsable) tanto en el momento de concesión de las ayudas como al finalizar el proyecto. Se proporcionará un modelo para este análisis.







## Prevención del fraude, corrupción y conflictos de interés:

- Obligatorio tener un plan de medidas antifraude (plazo 90 días tras ser beneficiario de las ayudas)
- Cumplimentar la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en cada contrato** y definir un procedimiento para abordar conflictos de intereses => necesario recabar las DACIs de contratistas y subcontratistas también en contratos y subcontratos ya firmados

#### Ayudas de Estado

- En tanto los fondos se dirigen a Ayuntamientos (administración pública), no hay distorsión del mercado y no se considera ayudas de estado.
- OJO! actuaciones de adquisición de autobuses eléctricos o relacionadas con activos vinculados al contrato de prestación de los servicios de transporte público, el contrato de concesión de servicio público deberá garantizar el cumplimiento del Reglamento 1370/2007 (además de la ley de contratos) y verificar la ausencia de sobrecompensación para el operador después de la ejecución de las actuaciones







#### Doble financiación:

Ayudas incompatibles con cualquier otro fondo europeo

## Identificación contratistas y subcontratistas

- Las entidades ejecutoras incluirán en las licitaciones la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas
  (NIF, nombre, domicilio fiscal, aceptación cesión de datos (modelo anexo IV.B), declaración responsable (modelo anexo
  IV.C). Los contratistas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios de la AEAT (o equivalente en administración
  Foral)
- Las entidades ejecutoras aportarán esta información al menos trimestralmente con el formato y procedimiento a definir por la IGAE







#### Comunicación:

- Referencia obligatoria en las licitaciones a la financiación de la actuación mediante fondos PRTR. Todas las licitaciones, deben contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».
- Garantizar que los destinatarios finales de la financiación reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión Europea:
  - Carteles temporales de obra y placas permanentes
  - Vinilos en vehículos
  - Pantalla inicio o logo en apps
  - Web del Ayuntamiento y redes sociales
  - Notas de prensa, jornadas...







## CÓMO SOLICITAR ESTAS AYUDAS







#### CÓMO SOLICITAR ESTAS AYUDAS



#### Sede electrónica de MITMA:

- Información sobre Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.
- Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022
- Acceso al portal de subvenciones de MITMA (plataforma TAYS) para solicitud telemática.

https://sede.mitma.gob.es/SEDE\_ELECTRONICA/LANG\_CASTELLANO/OFICINAS\_SECTORIAL ES/SUB PRTR/segunda edicion zbe/



DE TRANSPORTES, MOVILIDAD



#### PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA





26/07/2022 14:39:42

Solicitud de ayuda

■ Solicitud de ayu

A Mapa



Mis Trámites

#### Áreas de actividad

#### Subvenciones PRTR

Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la AUE

Programa de apoyo al transporte sostenible y digital: convocatoria de avudas a empresas en concurrencia competitiva

Programa de ayudas a municípios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital v sostenible del transporte urban. Primera convocatoria (publicación en 2021)

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Segunda convocatoria (publicación en 2022)

Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local)

<u>Inicio</u> > Áreas de actividad > Subvenciones PRTR > Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Segunda convocatoria (publicación en 2022)

#### Inicio

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Segunda convocatoria (publicación en 2022)

El Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se implanta por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, que aprueba las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones que de él se

Las ayudas establecidas en esa Orden Ministerial se estructuran en cuatro líneas:

- a. Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.
- b. Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
- c. Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.
- d. Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

El objetivo del programa es acelerar la mejora de la calidad del aire y contribuir a la descarbonización del transporte urbano, haciendo más atractivo el uso del transporte colectivo y de la movilidad activa (bicicleta, ir a pie), de manera que el uso del vehículo privado de motor sea más limitado en el centro de las ciudades. Estas ayudas contribuirán al objetivo establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de reducir un 35% el tráfico privado para ayudar a mitigar las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, reducir los niveles de ruido, mejorar la calidad de vida de las ciudades y facilitar el desarrollo de la movilidad activa en los entornos urbanos.

Las líneas de ayudas se dirigen a municipios de más de 50,000 habitantes y capitales de provincia, que son los competentes para prestar servicios de transporte público y a los que la Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a implementar zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023. Las iniciativas recogidas en las líneas de fomento del cambio modal, transformación de flota y digitalización del transporte se dirigen también a los municipios con más de 20.000 habitantes que cumplan determinados criterios, como disponer de servicios de transporte colectivo público.

En 2022 se publica la segunda convocatoria del programa, dotada con 500.000 euros de presupuesto inicial.

#### Acceso a la aplicación



Acceso al portal de gestión de subvenciones del MITMA



#### Información de la Sede



Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhabiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

#### Ayuda



Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

#### Enlaces de la página







#### PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA





Grupo MITMA

 $\nabla$ 

 $\nabla$ 

Pago de tasas

Ferroviario

## SEDE ELECTRÓNICA

Con fecha 26 de julio de 2022 se ha publicado en el BOE el Extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. La presentación de solicitudes puede efectuarse desde el día 27 de julio <u>y hasta las 23:59:59h</u> del 29 de septiembre de 2022.

Resoluciones y notificaciones emitidas en el procedimiento de concesión:

- Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
- Extracto publicado en BOE de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al
  ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la
  transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación,
  Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Por su relevancia, tanto para el presente Programa de ayudas a municipios como para todo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en general, se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- <u>Recomendación de Cláusula Tipo elaborada por la DGT</u> a añadir en contratos de adquisición de cámaras para la vigilancia de accesos a ZBE e interconexión con la plataforma de vehículo conectado (DGT 3.0). La cláusula no es obligatoria, pero es altamente recomendable su inclusión en los pliegos de contratación de este tipo de elementos para aquellas actuaciones que conlleven control de accesos a ZBE.
- Documento FAQ de preguntas y respuestas sobre diversas consultas efectuadas por los interesados a través del buzón de contacto y en los Webinar celebrados hasta ahora. El documento se encuentra publicado en <u>la página de preguntas</u> y respuestas del PRTR del MITMA.
- Nota aclaratoria sobre Modificaciones y Renuncias (17 de marzo de 2022).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a
  proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de
  hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de
  Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones
  a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos
  gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y
  Resiliencia

26/07/2022 14:39:42

- Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (cdn.mitma.gob.es)
- Extracto publicado en BOE de la Orden Ministerial (boe.es)
- Recomendación de Cláusula Tipo elaborada por la DGT (cdn.mitma.gob.es)
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (cdn.mitma.gob.es)
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (cdn.mitma.gob.es)
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos (cdn.mitma.gob.es)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (cdn.mitma.gob.es)
  - Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude (cdn.mitma.gob.es)







#### **CÓMO SOLICITAR ESTAS AYUDAS**



## Sede electrónica de MITMA:

- Modelos de la documentación a presentar para formalizar la solicitud.
- Guía de Presentación de Solicitudes.
- Próximamente se publicarán guías de calidad para determinadas actuaciones.

https://sede.mitma.gob.es/SEDE\_ELECTRONICA/LANG\_CASTELLANO/OFICINAS\_SECTORIAL\_ES/SUB\_PRTR/segunda\_edicion\_zbe/Solicitud/default.htm



DETRANSPORTES, MOVILIDAD



#### PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA





26/07/2022 14:50:39



Mis Trámites

#### Áreas de actividad

#### Subvenciones PRTR

Avudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la AUE

Programa de apoyo al transporte sostenible y digital: convocatoria de ayudas a empresas en concurrencia competitiva

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urban. Primera convocatoria (publicación en 2021)

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Segunda convocatoria (publicación en 2022)

Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local)

Gestión de transferencias PRTR a CCAA

Inicio > Áreas de actividad > Subvenciones PRTR > Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Segunda convocatoria (publicación en 2022) > Documentación para la Solicitud inicial

#### Solicitud de ayuda ■ Solicitud de ayu

& Mapa



#### Documentación para la Solicitud inicial

La documentación a presentar está definida, tanto en contenido como en formato, en la Orden Ministerial,

- Orden TMA/892/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.
- · Modelos y Formularios de presentación de solicitudes.
  - · Formulario de Solicitud
  - · Memoria Técnica y Financiera
  - · Modelo de certificado del acuerdo por el que la entidad local dispone de un Plan de Movilidad Sostenible
  - · Formulario anexo de anulación de solicitud presentada
  - · Formulario anexo IV ficha entidad legal
  - · Formulario anexo V ficha de identificación financiera
  - · Formulario anexo VI declaración responsable cumplimiento requisitos beneficiario
  - · Formulario anexo VII declaración responsable cumplimiento legislación ambiental
  - Formulario anexo VIII declaración responsable cumplimiento reglamento CE 1370/2007
  - · Formulario anexo IX declaración responsable requisitos vehículos pesados

Para presentar las solicitudes se deberán seguir las indicaciones recogidas en el documento "Guía de Presentación de Solicitudes", donde se detallan las pantallas, campos y datos que deberá introducir en el sistema informático cada interesado, en función de sus características individuales.

#### Información de la Sede



Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhabiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

#### Ayuda

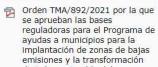


Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

#### Enlaces de la página





digital y sostenible del transporte urbano

(cdn.mitma.gob.es)



DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Financiado por la Unión Europea

NevtGenerationFLI



#### **CÓMO SOLICITAR ESTAS AYUDAS**

## Importante:

- Mantener datos de contacto actualizados!!!!
- Revisar periódicamente la recepción de notificaciones vía tays.
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones con AEAT y SS en la fecha final de plazo de presentación de solicitudes (29 septiembre)







# NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS







#### **Normas PRTR**

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y
  Resiliencia. Establece el Marco general de aplicación en los Estados miembros, los objetivos, su financiación, las
  modalidades de la financiación de la UE en el marco del MRR y las normas para la concesión de dicha financiación.
- RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la AAPP y para la ejecución del PRTR. Establece las disposiciones generales para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Ficha de la Componente 1 del PRTR
- Decisión de implementación del Consejo (CID) y, en particular, su anexo
- Dos órdenes de Hacienda:
  - Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del PRTR
  - Orden HFP/1031/2021 por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas







#### **OTRAS NORMAS EUROPEAS:**

#### Ayudas de Estado

Reglamento (UE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007del Anexo del citado Reglamento)

Imprescindible su cumplimiento para garantizar la no existencia de ayudas de Estado

#### **DNSH**

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al marco para facilitar las inversiones sostenibles y actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, Supplementing Regulation (EU) 2020/852

Guía para el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) publicada por la Comisión







#### Documentos de interés:

- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: recomendaciones proceso de licitación para garantizar cumplimiento órdenes Hacienda
- Orientaciones del Ministerio de Hacienda para refuerzo de mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés
- Guía medidas antifraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (IGAE)
- Instrucción IGAE en materia contratación PRTR
- Plan Antifraude MITMA
- Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (web MITMA)
- https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- Cláusula tipo redactada por DGT para adquisición de cámaras para ZBE (sede MITMA)





## MÁS INFORMACIÓN EN:



buzonprtr@mitma.es / planayuntamientos@mitma.es



mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr

https://sede.mitma.gob.es/SEDE\_ELECTRONICA/LANG\_CASTELLANO/OFICINAS\_SECTORIALES/SUB\_PRTR/segunda\_edicion\_zbe/







